

RESOLUCIÓN No. 0760 (23 de septiembre de 2024)

“Por la cual se realiza un nombramiento ordinario de la señora **MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ RIVERA”**

**PRESIDENTA ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
“MARIANO OSPINA PEREZ” – ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas en la Ley 1002 de 2005, el Decreto 380 de 2007, el Acuerdo 013 de 2022 y el Decreto 0218 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX, es una Entidad Financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creado por el Decreto 2586 de 1950, transformado por la Ley 1002 de 2005 y reglamentado por Decreto 1050 de 2006.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el Grupo de Talento Humano certificó que, analizada la hoja de vida **MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ RIVERA**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.020.721.128 cumple con los requisitos de estudios y perfil requerido para ejercer las funciones del empleo denominado Profesional Universitario Grado 02 de la Presidencia adscrito a la Secretaría General, los cuales son verificados acorde a las exigencias del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas concordantes y/o complementarias¹.

Que para efectos de proferir el presente nombramiento y cumplir los distintos emolumentos que se desprenden del mismo, el ICETEX cuenta con la Disponibilidad Presupuestal, la cual ampara el nombramiento ordinario objeto del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar a **MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ RIVERA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.721.128, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Profesional Universitario Grado 02 de la Presidencia adscrito a la Secretaría General, con una asignación básica mensual de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$5.442.821)**.

¹ Certificado de experiencia laboral y de títulos académicos expedido por la Coordinadora de Talento Humano Yuri Nayibe Ladino Russi del 10 de septiembre de 2024.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📍 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 🎵 [@icetex_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📞 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCIÓN No. 0760 (23 de septiembre de 2024)

“Por la cual se realiza un nombramiento ordinario de la señora *MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ RIVERA*”

ARTÍCULO 2º. Comunicar a través de la Secretaría General - Grupo de Talento Humano, a la señora **MARIA ALEJANDRA GÓMEZ RIVERA**, el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 3º. La señora **MARIA ALEJANDRA GÓMEZ RIVERA**, tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017.

ARTICULO 4º. Publicar el presente acto administrativo en cumplimiento del párrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo.

ARTICULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 23 días del mes de septiembre de 2024.


Firmado digitalmente por
ABADIA MURILLO
DINORAH PATRICIA
Fecha: 2024.09.23 11:06:58
-05'00'
DINORAH PATRICIA ABADÍA MURILLO
PRESIDENTE (E)

Proyecto: Yuri Nayibe Ladino Russi – Coordinadora Grupo de Talento Humano
Giomar Tatiana Forero Torres – Abogada Contratista Grupo de Talento Humano
Catalina Castaño Granda – Abogada Contratista Secretaría General
Aprobó: Fredy Céspedes Villa – Secretario General

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📍 icetex_colombia 🎵 @icetex_oficial 📺 @ICETEXTV 📺 /icetexcolombia 📞 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
✉ defensoria@defensoriasernarojas.com 📞 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.